ESTUDIOS PREVIOS

1.GENERALIDADES

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones". Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar". Reglamentando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, que consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato". En consideración a ello, el Municipio de Tadó elabora el presente Estudio Previo con el cual se da cuenta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación a celebrar y se da cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. De la normatividad anteriormente citada se desprende para el Municipio de Tadó, la necesidad de adelantar una serie de actividades previas a la contratación que pretende llevar a cabo, tendientes a garantizar el cumplimiento de los principios, procedimientos y preceptos normativos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MODALIDADES DE SELECCIÓN	*MODALIDAD SELECCIONADA*
LICITACIÓN PÚBLICA:	
SELECCIÓN ABREVIADA:	*X (Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007)*
CONCURSO DE MERITOS:	
CONTRATACIÓN DIRECTA:	
CONCURSO DE MERITOS:	
MINIMA CUANTIA:	

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio de Tadó es una entidad territorial, dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, etc. El ámbito de sus funciones competenciales se encuentra determinadas, de manera general, en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 1551 de 2012 y Decreto-Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal), normatividades en las cuales se definen las responsabilidades y deberes de los municipios, encaminadas a desarrollar la labor que la Constitución Nacional le asigna como entidad territorial. Sin perjuicio de sus actividades misionales, el Municipio de Tadó debe dar cumplimiento a una serie de exigencias legales tendientes a mejorar continuamente la prestación de servicios a la comunidad en general, de forma tal que se garantice el cumplimiento real y efectivo de sus funciones. Sabido es que, para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de sus servicios a la comunidad, cada funcionario debe cumplir con una serie de responsabilidades y deberes. En el marco del Plan de Desarrollo en construcción 2024-2027 "Vivir con dignidad es posible" El municipio de Tadó en el sector servicios públicos, es imperativo propiciar las condiciones adecuadas para que el diciembre haya un alumbrado navideño adecuado en la zona céntrico del casco Urbano del Municipio de tado.

La actual Administración Municipal de Tadó en su compromiso de Brindar una navidad apacible a la comunidad y llena de colores, instalara un sistema de alumbrado navideño en el parque del Municipio como atracción Turística para propios y extraños

Proyecto:_____ Aprobó:_____ Revisó:_____

Por otro lado, también busca la administración Municipal, transformar el ***Parque Principal de Tadó Rey Barule*** *en un colorido y mágico recorrido de luces en el que se rendirá homenaje a la identidad, la historia y la cultura de este municipio lleno de selva, ríos y cascadas cristalinas donde aún se susurran las historias de la Negra Agustina y del Rey Barule "quien gestó la primera lucha libertaria del Pacífico colombiano ". Un recorrido protagonizado por figuras decorativas en las que se destacarán* ***diseños con elementos representativos*** *como personajes, la música Chirimía, la Danza tradicional, los ríos, la selva, frutos como el chontaduro- que resaltarán a TADÓ adornando sus calles.* ***¡La magia de Tadó ilumina las noches navideñas!****, una invitación a recorrer nuestras tradiciones a través del alumbrado navideño*

Le corresponde al Municipio adelantar, de manera simultánea y bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación del mejoramiento del servicio público de alumbrado, ajustado, en todo caso a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes.

3. OBJETO

"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTLACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO - CHOCO"

Esta intervención se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones de los pliegos de condiciones.

3.1. Descripción del Objeto a Contratar.

Para suplir la necesidad expuesta en el punto anterior, el Municipio de Tadó – Chocó, a través de su Secretaría de Planeación y Obras Públicas, pondrá a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones y los definitivos, con sus respectivas especificaciones técnicas para realizar la ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTLACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO - CHOCO"***

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

PRESUPUESTO ALUMBRADO NAVIDEÑO TADÓ 2026					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Suministro, transporte e instalación de figuras 2D en arco.Dimensiones mínimas 2,10 m alto x 2,95m de ancho.	UND	4		
2	Suministro, trnsporte e instalación de figuras 2D con letras para colgar en poste. Altura mínima 1,0 m.	UND	4		
3	Suministro, trnsporte e instalación de palma de chontaduro 3D. Altura mínima 1,9 m	UND	1		
4	Suministro, trnsporte e instalación de mata de plátano 3D. Altura mínima 1,9 m.	UND	1		
5	Suministro, trnsporte e instalación de figuras 2D para piso.Aaltura mínima 85 cm.	UND	32		
6	Suministro, trnsporte e instalación de letrero feliz navidad Tadó. Dimensiones mínimas 0,9 m de alto x 2,4 m de ancho.	UND	1		
7	Suministro, trnsporte e instalación de estructura central para el parque, homenaje a la chirimía. Dimensiones mínimas 2,0 m de alto x 2,5 m de ancho.	UND	1		
8	Suministro, trnsporte e instalación de manguera led uso exterior 3 vías	ML	960		
9	Suministro, trnsporte e instalación de cable duplex N° 14	ML	435		
10	Suministro, trnsporte e instalación de cable duplex N° 12	ML	60		

11	Suministro, trnsporte e instalación de Cable de Cu N° 10	ML	22		
12	Suministro, trnsporte e instalación de caja de breaker de 2 circuitos plástica	UND	1		
13	Suministro, trnsporte e instalación de breaker monopolar de 15A	UND	2		
14	Suministro, trnsporte e instalación de toma doble tipo intemperie completo	UND	2		
A. SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
B. COSTOS INDIRECTOS					
AU	ADMINISTACIÓN		23%		
	UTILIDAD		7%		$
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$**
COSTO TOTAL (A+B)					**$ 139'880.00**

3.2. Autorizaciones.

La persona natural o jurídica interesada en el siguiente proceso de contratación, deberá tener autorizadas las actividades objeto del proceso en su RUP, RUT y Certificado de Cámara de Comercio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4.1 Modalidades de Selección
4.1.1. Licitación Pública.
4.1.2. Selección Abreviada. X (Art. 2°, numeral 2, literal C, de la Ley 1150 de 2007) 4.1.3. Concurso de Méritos.
4.1.4. Contratación Directa.
4.1.5. Mínima Cuantía.

4.2. Justificación.
La escogencia del contratista mediante la modalidad de selección abreviada, se justifica por las siguientes razones:

4.2.1 Teniendo en cuenta el valor estimado para la presente contratación y las características del servicio a adquirir, la modalidad de selección es Selección Abreviada, de conformidad con lo normado por la Ley 80 de 1993; Numeral 1ro del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007; y Capitulo I, Titulo II del Decreto No. 2474 de 2008 y demás leyes concordantes.

4.2.2 Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del municipio de Tadó, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía para la entidad territorial va hasta los 280 salarios mínimos legales mensuales; es decir, Menor Cuantía = 280 x 1.160.000 364.000.000 m/cte.

4.2.3. El valor del presente proceso contractual o contrato a realizar está por debajo del rango establecido anteriormente como menor cuantía para el municipio de Tadó, por lo que es jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.3. Fundamentos Jurídicos Soportes Modalidad de Selección del Contratista.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, determina: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", (…). El numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Igualmente define las causales de selección abreviada". Dando alcance a esta disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece el "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. Valor del Contrato a realizar.
Para la ejecución del contrato, el Municipio de Tadó cuenta con un presupuesto oficial de ***CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($139'880.000) M/CTE****. Con certificado de disponibilidad presupuestal No.* ***630 del 29 de octubre 2026****, expedido por la oficina de presupuesto municipal.*

5.2. Justificación Valor del Contrato o Análisis Técnico y Económico Soporte Valor Estimado del Contrato.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Entre los impuestos a tener en cuenta y que estarán a cargo del proponente para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

Nº	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Estampilla pre universidad	1.5%
2	Estampilla pro adulto mayor	4%
3	Retención en la fuente	2%
4	Estampilla pro cultura	2%
5	Tasa de deporte y recreación	2%
6	Contribución especial de obra publica	5%
7	Impuesto de industria y comercio	0.5%

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En el cuadro anexo 2.1 se presenta o corresponde al formato de los APU y el anexo 2 a los Ítems y cantidades y a través de todo ese procedimiento es que se estima que el presupuesto del presente proyecto asciende a la suma de ***CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($139'880.000) M/CTE****. Con certificado de disponibilidad presupuestal No.* ***630 del 29 de octubre 2026****, expedido por la oficina de presupuesto municipal.*

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. Requisitos Habilitantes (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

La oferta constará de los siguientes documentos:

- *Carta de presentación de la propuesta firmada (Anexo 1).*
- *Carta de compromiso de transparencia (Anexo 2).*
- *Garantía de Seriedad de la Oferta.*
- *Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 3).*
- *Registro Único de Proponentes – RUP no mayor a 30 días.*
- *Registro Único Tributario - RUT.*
- *Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días.*
- *Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 4).*
- *Certificación relación de multas o sanciones (Anexo 5).*
- *Manifestación de interés (Anexo 6).*
- *Capacidad de Experiencia del RUP (Anexo 7).*
- *Capacidad financiera y organizacional (Anexo 8).*
- *Experiencia General del Proponente (Anexo 9A).*
- *Anexo 9B: Experiencia Específica del Proponente (Anexo 9B).*
- *Experiencia Específica de los Profesionales (Anexo 10A).*
- *Carta de compromiso sobre el personal profesional ofrecido (Anexo 10B).*
- *Apoyo a la Industria Nacional (Anexo 11)*
- *Propuesta Económica (Anexo 12).*
- *Modelo carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (Anexo 13).*
- *BALANCE GENERAL CLASIFICADO con fecha de corte 31 de diciembre de 2025: Los proponentes deben presentar, estados financieros firmados por el representante legal si es persona jurídica, y si es persona natural por el mismo proponente igualmente refrendados por un contador con tarjeta vigente avalada por la Junta de Contadores.*
- *Documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, en el caso de ser necesario.*

La propuesta a la que le falte alguno de los documentos antes mencionados, será rechazada por el Municipio.

Nota: Los documentos serán probados o confirmados, con la información del proponente que conste en el certificado del registro único de proponente son los siguientes:

• El BALANCE GENERAL CLASIFICADO con fecha de corte 31 de diciembre de 2025, estados financieros firmados por el representante legal si es persona jurídica, y si es persona natural por el mismo proponente igualmente refrendados por un contador con tarjeta vigente avalada por la Junta de Contadores.

• CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DISPONIBLE Y RESIDUAL DE CADA PROPONENTE

6.2 Proponentes Elegibles.

Esta invitación a presentar ofertas está dirigida a personas naturales (Ingenieros electricistas y/o ingenieros eléctricos y/o Ingenieros electrónicos) o jurídicas, inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de que trata la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro, con una capacidad residual igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, aplicando el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015:

Clasificación UNSPSC	Descripción
39111600	Iluminación exterior y artefactos
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
93142000	Desarrollo urbano
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
39111800	Accesorios de iluminación

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar deberán estar clasificadas en por lo menos 5 de las actividades anteriores.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que las personas que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y clasificadas en por lo menos 4 de las actividades anteriores.

FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

Se escogerá la propuesta que después de haberse hecho la revisión documental y la revisión matemática precisa, concreta y detallada se ajuste al pliego de condiciones y sea la más favorable técnica y económicamente para el municipio, siempre y cuando mantenga o sea coherente con los precios del Municipio y del mercado.

6.3 Justificación de Factores de Escogencia que Permitan Identificar la Oferta más Favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta para la selección del contratista, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

6.3.1 Factores de Escogencia de la Oferta.
Se escogerá la propuesta que después de haberse hecho la revisión documental y la revisión matemática precisa, concreta y detallada se ajuste al pliego de condiciones y sea la más favorable técnica y económicamente para el municipio, siempre y cuando mantenga o sea coherente con los precios del Municipio y del mercado.

6.3.2 Experiencia General y Específica del Proponente.

La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a 30 días respecto a la fecha de cierre del proceso.

El oferente deberá relacionar la experiencia diligenciando el Anexo correspondiente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar dicho formato.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o

más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. *Acta de liquidación.*

B. *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*

C. *Certificación de experiencia.*

D. *Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.*

E. *Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente*

- ***Experiencia General:***

ACREDITAR EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O ALUMBRADO NAVIDEÑO EN UN (1) CONTRATO TERMINADO Y LIQUIDADO POR EL PROPONENTE CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV. LOS SMMLV SE CALCULAN A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO. LA EXPERIENCIA DEBE SER EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

- ***Experiencia Específica:***

ACREDITAR EXPERIENCIA EN MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS POR EL PROPONENTE RELACIONADOS CON CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. *LOS CONTRATOS DEBEN SER DIFERENTES AL APORTADO COMO EXPERIENCIA GENERAL.*

2. *EL VALOR SUMADO DE LOS DOS CONTRATOS DEBE SE IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV. LOS SMMLV SE CALCULAN A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EJECUTADO.*

3. *LOS CONTRATOS DEBEN HABER SIDO EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.*

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

***Nota 1:** En caso de que el proponente presente más certificaciones y/o contratos de los establecidos anteriormente, el municipio de Tadó considerará las primeras que se relacionen en los ANEXOS correspondientes, de acuerdo con el número máximo de certificaciones y/o contratos permitidos.*

Nota 2: *Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, no se aceptarán SUBCONTRATOS.*

Nota 3: *En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.*

Nota 4: *Para los contratos en los cuales se ejecutaron las etapas de Estudios Técnicos, Diseños y Construcción o Adecuación o Rehabilitación o Mantenimiento, entre otras, se deberá desagregar el valor correspondiente a la etapa o etapas con las que se vaya acreditar la experiencia, de la tal forma que se pueda obtener la información requerida para poder analizar dicha experiencia.*

Nota 5: *No se aceptará la experiencia de contratos suscritos bajo la modalidad de administración delegada.*

Nota 6: *Será válido que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal aporte la experiencia requerida, siempre que la misma cumpla CON TODAS Y CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS HECHAS EN ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES.*

Nota 7: *El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los miembros del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.*

Nota 8: *Para el caso de ofertas presentadas en consorcios o uniones temporales, no se considerará su porcentaje de participación para el cálculo de experiencia.*

Nota 9: *Para las obras realizadas bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada, en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente la certificación deberá relacionar el nombre del oferente y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.*

Nota 10: *En el evento que las obras objeto del contrato a certificar correspondan a una obra propia o que sea producto de un contrato del régimen privado, que no corresponda a la ejecución de una obra pública, su ejecución deberá acreditarse, con certificación expedida bajo la gravedad de juramento por la persona (natural o jurídica) dueña del proyecto, representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal cuando se esté obligado a contar con este, anexando además copia de la respectiva licencia de construcción. En caso contrario la certificación no será tenida en cuenta.*

Nota 11: *Las certificaciones aportadas por el proponente, deben contener como mínimo:*

- *Entidad contratante, teléfono y dirección.*
- *Número del Contrato (en caso de que exista).*
- *Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).*
- *Objeto o actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuales deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos, en el evento de que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia.*
- *Que la experiencia acreditada se adquirió en el período solicitado, es decir, que los trabajos se iniciaron, ejecutaron y terminaron, dentro de dicho período. Esta condición podrá acreditarse con: a) Fecha de iniciación (día, mes y año) y plazo o b) Fecha de terminación (día, mes y año) y plazo o c) Fecha de iniciación y terminación (día, mes y año).*
- *Valor final del contrato.*

- *Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia. Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:*
- *Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*
- *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (Basta con indicar el año y el mes)*
- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (Basta con indicar el año y el mes)*
- *El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.*
- *Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.*

EL MUNICIPIO DE TADO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de HABILITADO, a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	16.563,33	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	17.166,67	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	17.853,33	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	18.990,00	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	19.650,00	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	20.533,33	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	21.478,33	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	22.981,83	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	24.590,57	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	26,041.40	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	27.603,87	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	29.260,10	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	30.284,20	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	33.333,33	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	38.666,66	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	38.666,66	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	47.450,00	1.423.500.00

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación, el cual se calificará dentro del factor técnico.

Los profesionales a calificar son:

PERSONAL	PROFESION	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
Director de Obra	Ing. Electricista y/o Ing. Eléctrico	- **Experiencia general** no menor de DIEZ (10) AÑOS, tiempo que se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - **Experiencia específica:** Certificada como Director de Obra, en máximo tres (3) contratos de Construcción, y/o optimización y/o mantenimiento de alumbrado navideño.	40%
Residente de Obras	Ing. Electricista y/o Ing. Eléctrico	- **Experiencia general** no menor de CINCO (05) AÑOS, tiempo que se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - **Experiencia específica:** Certificada como Ingeniero Residente de Obra, en máximo dos (2) contratos de Construcción, y/o optimización y/o mantenimiento de alumbrado navideño.	100%

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- *Hoja de vida*
- *Diploma o acta de Grado como profesional.*
- *Copia de cédula.*
- *Fotocopia de la Matrícula profesional.*
- *Copia de los antecedentes profesionales vigentes.*
- *Certificaciones de experiencia.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
Factor Económico			600
Factor Calidad o técnico	Director de obra	- **Experiencia general** no menor de DIEZ (10) AÑOS, tiempo que se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50
		- **Experiencia específica:** Certificada como Director de Obra, en máximo tres (3) contratos de Construcción, y/o optimización y/o mantenimiento de alumbrado navideño.	100
	Residente de obra	- **Experiencia general** no menor de CINCO (05) AÑOS, tiempo que se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50
		- **Experiencia específica:** Certificada como Ingeniero Residente de Obra, en máximo dos (2) contratos de Construcción, y/o optimización y/o mantenimiento de alumbrado navideño.	100
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales			100
TOTAL			**1.000 PUNTOS**

6.4 EVALUACIÓN LEGAL

El abogado (asesor jurídico o quien haga sus veces) miembro del comité asesor o evaluador del Municipio de Tadó, será el encargado de verificar la documentación, como, Carta de presentación de la propuesta firmada (anexo 1), el Registro de Proponentes para personas jurídicas y natural, el cual deberán presentar un certificado sobre constitución y representación legal expedido dentro

de los 30 días calendarios a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, la póliza de garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta, expedida por una agencia de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía. Esta póliza deberá suscribirse por el término de un (1) mes contados a partir del día de entrega de propuestas, Registro Único Tributario, la capacidad residual, para emitir el concepto jurídico sobre cada una de ellas, para establecer la conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en estos pliegos.
En el evento de encontrarse inconsistencias o que faltare documentación exigida y que dé lugar a la eliminación de las propuestas, las mismas no serán tenidas en cuenta en la calificación del otro aspecto.

6.5 EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible / No Admisible):

El Proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 5,8
Índice de endeudamiento	Menor o Igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la sumatoria ponderada de los integrantes deberá cumplir con el 100% de cada uno de los indicadores.

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como ADMISIBLE.

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Admisible / No Admisible):

El Proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0,07

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

Opción 1 Colombia compra

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Opción 2 Colombia compra

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la sumatoria ponderada de los integrantes deberá cumplir con el 100% de cada uno de los indicadores.

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como ADMISIBLE.

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

NOTA: PARA LOS PARTICIPANTES QUE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO NO HAYAN HECHO LA RENOVACION, ACTUALIZACION O INSCRIPCION DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTE FACTOR SERA EVALUADO A TRAVES DEL BALANCE CLASIFICADO A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, REFRENDADO POR EL CONTADOR CON TARJETA VIGENTE ANTE LA JUNTA DE CONTADORES.

6.6 VALOR DE LA OFERTA

Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo SEISCIENTOS (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	METODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.
Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

RANGO	NUMERO	METODO
DE 0.00 A 0.20	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=L}^{n} \frac{xi}{n}$$

X^- *= Media aritmética.*
xi *= Valor de la oferta i sin decimales*
n *= Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Incluir el valor del máximo puntaje $x(1-\frac{x-vi}{x})$ *Para valores menores o iguales a* X^-

Puntaje i=

Incluir el valor del máximo puntaje $x1-2\,(\frac{x-vi}{x})$ *Para valores menores o iguales a* X^-

X^- *= Media aritmética.*
V_i *= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta. x () para valores mayores a X

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A *= Media aritmética alta*
V_{max} *= Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

600) para valores menores o iguales a

Puntaje i = 600 x ( ) para valores mayores a

Donde,

= Media aritmética alta
= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	*Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)*
1 - 3	*1*
4 - 6	*2*
7- 9	*3*
10 - 12	*4*
13 - 15	*5*

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 600^{x\,(1-(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}))} \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600^{x\,(1-2(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}))} \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv. ***Menor valor***

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

Para la aplicación de este método el MUNICIPIO DE TADÓ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} Incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje\ x(VMin) \\ Vi \end{cases}$$

Donde:
VMIN = Menor valor de las ofertas Validas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Numero de ofertas

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta:

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se determinan de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1.- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicaran los criterios desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2.- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeras.

3.- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por MIPYMES nacionales.

4.- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales, o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME este se preferirá.

5.- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual a l de la contratación.

6.- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentre proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferida frente a los demás.

7.- Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios En caso de empate se evaluarán los demás capítulos de los otros ítems, contra los precios básicos del presupuesto oficial.

Se calificarán cada uno de los sub. Ítems así:

Quien tenga mayor número de sub. Ítems separados (más cerca) en un 0,5% por debajo del sub. Ítem correspondiente del PRESUPUESTO OFICIAL ganara la adjudicación del contrato.

Otro criterio de desempate en caso de equilibrio en el anterior se verificará de acuerdo con la experiencia específica del proponente y el cumplimiento en trabajos anteriores en la zona de influencia de los trabajos; es decir la zona del San Juan.

Y en caso de persistir los anteriores, el proponente que acredite más de dos (2) contratos de Prestacion de Servicios y/o Suministro e Instalación en la zona de influencia, es decir, la región del San Juan, concretamente el Municipio de Tadó, o afines a esta selección abreviada, ganará la selección abreviada de menor cuantía.

Y si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora será informada mediante el SECOP.

6.9 REQUISITOS DE ADJUDICACION

(CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DISPONIBLE y RESIDUAL DE CADA PROPONENTE).

PROPONENTES ELEGIBLES

LICITANTES O PROPONENTES ELEGIBLES

Esta invitación a presentar ofertas está dirigida a los Ingenieros civiles, o Arquitectos y/o personas jurídicas, inscritos en el Registro Único de Proponentes de que trata la Ley 80/93, y sus decretos reglamentarios, con las actividades codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la ***Tabla 1:***

Clasificación UNSPSC	*Descripción*
39111600	*Iluminación exterior y artefactos*
26121600	*Cables eléctricos y accesorios*
39121700	*Ferretería eléctrica y suministros*

93142000	*Desarrollo urbano*
81101700	*Ingeniería eléctrica y electrónica*
39111800	*Accesorios de iluminación*

Para la adjudicación de las actividades de la presente selección Abreviada de Mínima Cuantía, el Municipio tendrá en cuenta la capacidad residual de cada proponente.

La entidad pública contratante establecerá en el pliego de condiciones la capacidad residual requerida para las actividades de la presente selección Abreviada de menor Cuantía objeto del pliego. El propósito de la capacidad residual es evaluar la habilidad del proponente para cumplir con sus obligaciones durante el término del contrato para el cual presenta la propuesta, especialmente los compromisos financieros.

6.10 ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL, QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR).

OBJETO DEL CONTRATO: ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO - CHOCO"***

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ***CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($139'880.000) M/CTE****. Con certificado de disponibilidad presupuestal No.* ***630 del 29 de octubre 2026****, expedido por la oficina de presupuesto municipal. Código BPIN.*

FORMA DE PAGO: El contrato tendrá un 0% como anticipo; Se pagará mediante actas parciales de avances del servicio Suministrado, Transporte e Instalación hasta llegar al 100% de lo contratado, previo a la entrega y recibo a entera satisfacción del objeto contratado por el municipio de Tadó.

LUGAR DE EJECUCIÓN: ***MUNICIPIO DE TADÓ.***

PLAZO DE EJECUCIÓN: ***Quince (15) días****.*

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Secretaría de Planeación y Obras Públicas, supervisor Interno.

MULTAS: Las establecidas en la resolución No. 106 del 29 de febrero de 2008

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se establece una sanción pecuniaria la cual debe ser proporcional al contrato, la cual se establece en un 10% del valor del contrato, que hará efectiva EL MUNICIPIO al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por cualquiera causa. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicios de las demás sanciones establecidas en el presente documento.

7. Análisis de Riesgo *– QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.*

RIESGOS OPERACIONALES*.*

- *Deficiencia en el equipo y maquinaria utilizados.*
- *Riesgo de mayores plazos de ejecución.*
- *Riesgo en el transporte.*
- *Riesgo por la variación de las actividades a ejecutar.*

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

- *Riesgo de variación de precios.*

RIESGOS SOCIALES*.*

- *Riesgo de hurto y vandalismo.*
- *Riesgo de paros laborales colectivos.*

***RIESGOS NATURALES**.*

- *Riesgos de inundaciones – pluviosidad.*
- *Riesgo de terremotos – sismos.*

***RIESGOS AMBIENTALES**.*

- *Riesgo de daños al medio ambiente.*

RIESGOS TECNOLOGICOS
Riesgo de daños de las redes de servicios públicos.

OBSERVACION: La matriz con el modelo de distribución de riesgos se presenta en documento anexo y en el pliego de condiciones.

8. GARANTÍAS.

Para el perfeccionamiento de este contrato EL CONTRATISTA, está obligado a otorgar a favor del MUNICIPIO las siguientes garantías:

DESCRIPCION	VALOR	BASE DE LIQUIDACION	VIGENCIA
De cumplimiento	10%	Del valor global del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	Mayor o igual a 200 SMLMV	Del valor global del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del valor global del contrato	Duración del contrato y tres meses mas

Para el presente proceso, por ser su cuantía inferior a 1.500 SMMLV, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

En la etapa de liquidación del contrato el contratista deberá extender esta garantía para cubrir la estabilidad de la obra de acuerdo con el siguiente cuadro.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 8.1.17 DEL DECRETO 2474 DE 2012.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C 1.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento a satisfacer, por lo consiguiente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Tadó, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

JIXON PEREA COLLAZOS
Secretaria de Planeación y Obras Publica
Municipio de Tado.